

†  
**BOLETIN ECLESIASTICO**

DE LOS OBISPADOS DE

**SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.**

---

V. † J.

**NOS EL OBISPO DE SALAMANCA  
Y ADMINISTRADOR APOSTOLICO DE CIUDAD-RODRIGO.**

*Al venerable clero y amados fieles de una y otra Diócesis salud  
y paz en Nuestro Señor Jesucristo.*

La Iglesia nuestra Madre solícita de procurarnos el verdadero bien, nos exhorta de continuo á que trabajemos para alcanzar la eterna salvacion. Llena de amor, aprovecha todas las ocasiones, utiliza todos los tiempos y circunstancias para ganarnos á la virtud, y apartarnos del pecado que es la muerte del alma.

Una de las épocas del año en que la esposa del Salvador nos dá muestras mas relevantes de su inmenso y supremo interés á favor de sus hijos, es la Santa Cuaresma. Empezando por recordar al hombre la caducidad de las cosas de este mundo, y su propia miseria en la significativa y conmovedora ceremonia de la imposicion de la ceniza; inaugura una série de mortificaciones y ejercicios de piedad, que tienen por objeto disponer á los fieles á la participacion de los Santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, y al subsiguiente consuelo. Llama con tiernos y sentidos acentos á los pecadores, ofreciéndoles de

parte de Dios el perdón de sus culpas; y encarga á sus ministros lo imploren llorando por los pecados del pueblo entre el vestíbulo y el altar. «Convertios al Señor de todo vuestro corazón, nos dice con el profeta Joel, en el ayuno y en las lágrimas..... Dios es bueno y compasivo, paciente y rico en misericordia, y no se deja vencer por nuestra malicia (1).» «Haced frutos dignos de penitencia (2)..... Cristo vino al mundo para llamar á ella á los pecadores (3).... El que rehusare hacerla perecerá (4).»

¡Cuán amable es, Venerables Hermanos y Amados Hijos, cuán amable es nuestra santa Madre! ¡Qué bondadosa! ¡Qué empeño el suyo para labrar nuestra dicha! ¡Qué alegría experimenta cuando los cristianos correspondiendo á sus tiernos desvelos, y escuchando con docilidad su dulce y cariñosa voz, se apresuran á purificarse de sus debilidades, á buscar el remedio de sus miserias, y la gracia para robustecerse y perseverar en la virtud!

Empero el mundo, cuyo triste patrimonio son la concupiscencia de la carne, la de los ojos, y la soberbia de la vida aborrece la enseñanza de la Iglesia; se burla de los que guardan sus preceptos, tratándoles de ignorantes y fanáticos; y tan solamente prodiga elogios á los que, sacudiendo el suave yugo de la religion, se entregan por completo á los intereses y goces materiales.—Mas pasa el mundo y su concupiscencia; pasan las riquezas y los placeres con las ilusiones que les acompañan; y á todos espera una eternidad feliz ó desgraciada, sin que pueda mortal alguno evitarla.—La cristiana sabiduría nos enseña que lo verdadero se ha de preferir á lo falso, y lo

(1) . Joel. c. 2.

(2) Luc. c. 3.

(3) Luc. c. 5.

(4) Luc. c. 13.

eterno á lo transitorio; y el apostol S. Pablo nos dice: *nolite conformari huic sæculo, sed reformamini in novitate sensus vestri* (1).

Nó, V. H. y A. H., no queramos conformarnos á este siglo, ni poner nuestro afecto á sus vanidades y miserias, imitando á los filósofos de la carne, que no aprecian como bienes sino los deleites sensuales, el oro, y la gloria mundanal; antes bien procuremos transformarnos con la renovacion de nuestro espíritu, á fin de acertar que es lo bueno, y lo mas agradable, y lo perfecto que Dios quiere de nosotros. Imitemos á Jesucristo nuestro ejemplar y modelo.

Nada de propio tenia que lavar con la penitencia el Divino Redentor del género humano; y sin embargo quiso cargar con el peso de nuestras deudas. Podia con un solo afecto de su corazon que era de infinito valor, satisfacer por los hombres á la Divinidad en todo rigor de justicia, y eligió padecer y morir por nosotros pecadores. No habiendo cometido pecado alguno, se propuso instruirnos con su ejemplo; aceptando las amarguras de la penitencia interior que detesta el pecado, y los rigores de la exterior que lo castiga. Agonizó en el Getsemaní por nuestras culpas; se entristeció y dolió de las injurias hechas á su eterno Padre; obrándose para ello un milagro, porque gozando su alma unida á la Divinidad de la vision beatifica con la cual no pueden naturalmente coexistir el dolor y la tristeza, fué necesario permitir por medio de un prodigio, que estos afectos la invadieran: y como amaba inmensamente á su Padre, así fué tambien inmenso el dolor que experimentó de sus ofensas.

La penitencia interior, amados hijos, nos es absolutamente necesaria para alcanzar el perdon de los pecados.

(1) Rom. c. 12.

Una vez cometidos, los hemos de aborrecer y detestar de todo corazón. El dolor necesario, para que nos sean perdonados en el Sacramento de la Confesion, ha de ser sobrenatural por parte del principio que es la gracia, y esta con la oracion se alcanza; y por parte del motivo por el cual nos arrepentimos de ellos, que ha de ser alguno de los que la Fé nos propone; con firme y sincero propósito de no pecar en adelante. *Animi dolor et detestatio de peccato commisso cum proposito non peccandi de cætero* (1).

Mas hay ¡V. H. y A. H., que muchos son los que se acercan al Santo Sacramento de la Penitencia sin este dolor y propósito, que es disposicion indispensable para la remision de sus culpas!—Al ver en la época del cumplimiento del precepto pas-cual frecuentados los confesonarios por gran número de penitentes, el hombre religioso se alegra en la confianza de que por ese medio se alcanzará en el pueblo católico la tan deseada reforma de las costumbres, siendo restablecida la puntual observancia de la ley santa de Dios y de los mandamientos de la Iglesia. Empero cuando transcurridos apenas algunos dias observa, que continuan en el vecindario los odios, enemistades, y rencores de antes; que las usuras y escándalos perseveran del mismo modo; cuando vé que sigue la inobservancia de los preceptos divinos y eclesiásticos, que se trabaja y no se oye misa en los dias festivos; que son frecuentes los robos y raras las restituciones; que muchos viven en ocasion próxima de pecado, y la blasfemia es cosa comun y ordinaria; que la obscenidad se mezcla en las conversaciones, y en ellas se insulta á Dios y á sus ministros; que no se respeta el principio de autoridad, y es mirada con indiferencia la religion; cuando nota la misma afi-cion á leer malos libros y periódicos que propinan á las almas

(1) Trident. ses. 14 c. 4.

el veneno de la impiedad y desmoralizacion, y que los juegos y pasatiempos prohibidos están á la órden del dia; llénase de tristeza, prudentemente juzgando que no pocas de aquellas confesiones habrán sido sacrilegas, ó cuando menos nulas por falta de disposicion.... No sea así de vosotros, amados Hijos, detestad sinceramente vuestras culpas con propósito de no volverlas á cometer, y de satisfacer á la divina justicia con obras de mortificacion y penitencia.

No tan solamente experimentó Jesucristo en su corazon el mas intenso dolor de los pecados de los hombres; si que tambien padeció por ellos en su virginal y santísimo cuerpo. El, que no conocia el pecado, fué tratado como si fuera el pecado mismo, á fin de que nosotros viniésemos á ser en Él justos con la justicia de Dios (1); y viéndose considerado como el hombre del pecado, quiso tambien ser el hombre de los dolores como lo llamó Isaias (2).

Justo es pues que nosotros que hemos delinquido abracemos la cruz de la mortificacion. Y esta es la que muy especialmente nos prescribe nuestra Santa Madre la Iglesia en el santo tiempo de Cuaresma. Pero ¡con qué moderacion! ¡con qué dulzura y suavidad! En efecto, ¿pueden nuestros ayunos y abstinencias ser comparadas con las de los cristianos de los primeros siglos? ¿ó con las de nuestros antepasados que no disfrutaron de las mitigaciones, dispensas, y privilegios que se nos conceden por la Bula de la Santa Cruzada, indulto cuadragesimal, y bulas de carnes y laticinios? ó con las de los fieles de Oriente en nuestros tiempos? Y sin embargo, ¡cuántos se lamentan de que exista esta ley tan discreta y benignamente aplicada! ¡cuántos la quebrantan á su antojo, ó la miran con desprecio!

(1) 2.<sup>a</sup> Corint. c. 5.

(2) C. 53.

No sea así de nosotros, amados Hijos, antes bien mostrándonos agradecidos al Señor que nos trata con tanta misericordia, ofrezcámosle nuestros ayunos y abstinencias en union de los padecimientos de Jesucristo, en satisfaccion de nuestras culpas y á fin de impetrar las gracias que necesitamos para salir del abismo del pecado y perseverar despues en el camino de la virtud. «Sacrificad sacrificio de justicia y esperad en el Señor» nos dice el Profeta Rey; *Sacrificate sacrificium justitiæ, et sperate in Domino* (1). Y sacrificio de justicia son nuestras penitencias, cuando considerándonos merecedores de castigo por nuestros pecados, las practicamos con el corazon contrito y humillado.

Para fortalecer nuestro espíritu con el aumento de gracia que es fruto del Sacramento de la Santísima Eucaristía, quiere la Iglesia que lo recibamos en el próximo tiempo pascual.

El Santo Concilio de Trento hablando de ella, dice «que es la gran medicina que nos preserva de los pecados mortales y nos libra tambien de los veniales (2).» S. Dionisio Areopagita afirma que en tiempo de los apóstoles comulgaban todos los cristianos que asistian al Sto. Sacrificio de la Misa (3). S. Gerónimo escribia á Pammachio, que en su tiempo se practicaba lo mismo en Roma y España. Mas tarde entibiándose el fervor de los fieles mandó el Papa Fabian que á lo menos comulgaran tres veces al año en las tres festividades de Pascua de Resurreccion, Pentecostés y Natividad de nuestro Señor Jesucristo. Finalmente Inocencio III preceptuó, que cada fiel comulgara á lo menos una vez al año en la Pascua, cuyo decreto confirmó despues el S. Concilio de Trento (4).

(1) Psalm. 46.

(2) Trid. ses. 13. c. 2.

(3) Hier. eccl. c. 13.

(4) Ses. 13. c. 9.



¡Qué dicha tan grande la nuestra, V. H. y A. H., de poder tan fácilmente recibir al Divino Redentor escondido bajo las apariencias de pan! ¡Qué efectos tan admirables produce ese Divino Sacramento en los que bien dispuestos á él se acercan! Dé aliento á nuestra flaqueza, y nos hace fácil y suave la observancia de los preceptos de nuestra Santa Religión. *Viam mandatorum tuorum cucurri, cum dilatasti cor meum* (1), exclamaba el Santo Rey David. Corrí *gozoso* por el camino de tus mandamientos, cuando tú, *ó Dios mio*, ensanchaste *con la caridad* mi corazón. Y la Sagrada Eucaristía enciende en nuestros corazones el fuego del Divino amor; por lo que Santo Tomás la llamó «Sacramento del amor,» y San Bernardo «Amor de los amores:» y Santa María Magdalena de Pazis decía que el día de la Comunión era «el día del amor.»

Y todo lo vence el amor, Hijos queridos; y para los que aman nada de insuperable se encuentra en el camino de la virtud.

Con el amor se allanan las dificultades, se hace dulce lo amargo, y ligero lo que es pesado. El amor abate las montañas y los cerros, rectifica los caminos torcidos, y suaviza los ásperos.

Amemos como nos lo manda Dios, *et erunt prava in directa, et aspera in vias planas* (2). Esto es lo que le pedimos para vosotros, y para Nos, en el acto de daros con todo el afecto de nuestra alma la Pastoral Bendición en el nombre del + Padre y del + Hijo, y del Espíritu + Santo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento del precepto Pascual á nuestros muy amados hijos en el Señor los fieles de una y otra diócesis, venimos en dictar las disposiciones siguientes:

(1) Psalm. 118.

(2) Isai. c. 40.

1.<sup>a</sup> Autorizamos á los Párrocos y encargados de parroquia de los pueblos de mas de cien vecinos para anticipar y prorogar, segun les dictare su prudencia, una ó dos semanas el tiempo del dicho cumplimiento.

2.<sup>a</sup> Delegamos á los Arciprestes, párrocos, ecónomos, coadjutores y confesores de ambos obispados, hasta que termine el tiempo del cumplimiento pascual en las parroquias respectivas, la facultad de absolver de los casos reservados sinodales, debiendo imponer á los penitentes una cóngrua penitencia saludable.

3.<sup>a</sup> Facultamos á los expresados en la disposicion anterior para habilitar *ad petendum debitum conjugale, remota occasione peccandi*, imponiendo á los que en la pena de su privacion hubiesen incurrido, grave penitencia saludable, y la frecuencia de Sacramentos por el tiempo que juzgaren oportuno:

Salamanca 8 de Febrero de 1871.—FR. JOAQUIN, *Obispo de Salamanca, y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo*. —D. S. B.—Por mandado de S. E. I. el Obispo, mi Señor, Dr. Ramon de Iglesias y Montejo, Secretario.

*Esta Carta Pastoral hasta la bendicion inclusive, será leida por los Párrocos y Ecónomos en el Ofertorio de la Misa el primer Domingo inmediato á su recibo.*

---

*Circular, dando algunas instrucciones con motivo de la nueva Ley del Registro civil.*

Habiéndonos algunos Cúras Párrocos dirigido varias consultas para el mejor acierto en su modo de obrar, á consecuencia de la nueva Ley del Registro civil, hemos creído oportuno dictar las instrucciones que siguen:

1.<sup>a</sup> Para recibir los Santos Sacramentos del Bautismo y Matrimonio, no tienen los fieles necesidad de presentar al Pár-





roco documento alguno, que acredite haberse previamente cumplido con lo prescrito en la ley del Registro Civil.—Por lo que toca al Bautismo, aunque en el art. 45 de la expresada ley se concede el término de tres días para la presentación de los recién nacidos á los funcionarios encargados de dicho registro, no por eso se coarta la libertad de los Padres de pedir antes les sea administrado el Santo Bautismo: y en el modelo del acta de Nacimiento aprobado en 22 de Diciembre del año próximo pasado, se da esto por sentado diciendo: *Y que al expresado niño se le habia puesto el nombre de Carlos José; lo que supone que recibió el bautismo antes de su inscripción en el Registro Civil.*

2.<sup>a</sup> En cuanto á los matrimonios; el art. 34 de la ley del llamado matrimonio civil, dice literalmente que *«los contrayentes podrán celebrar el matrimonio religioso antes, ó despues, ó al tiempo del matrimonio civil.»*

3.<sup>a</sup> En lo relativo á defunciones se abstendrán los Párrocos, en los casos que lo permiten los Sagrados Cánones, de expedir su licencia para dar sepultura eclesiástica á un cadáver, sin que antes les sea presentada la del Juez municipal, sobre quien recae la responsabilidad en lo que atañe á la salud pública; pero podrán, á petición de los interesados y sin la presencia del cadáver, celebrar antes el funeral correspondiente.

4.<sup>a</sup> Los Curas Párrocos facilitarán á los Alcaldes de sus pueblos los datos que estos les pidan para los estados del movimiento de poblacion, prestándose á confrontar las noticias de dichos funcionarios con los libros parroquiales, en obsequio á la buena armonia que deseamos se mantenga en lo posible inalterable entre ambas autoridades.

Salamanca 9 de Febrero de 1871.—FR. JOAQUIN, Obispo de Salamanca, y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.—D. S. B.

*Carta de Nuestro Exemo. é Ilmo. Prelado á Su Santidad, remitiéndole el producto de la Colecta que se hizo en la solemne función de rogativas celebrada en esta Santa Basílica Catedral en los dias 21 y 22 de Enero último.*

BEATISSIME PATER.

Catholici fideles hujus dilectissimæ Salamantinæ Diœcesis, aucto in dies fervore, non cessant fuis ad Deum precibus ab Eo implorare, ut suis juribus redintegrata Apostolica Sede, et libertate Sanctitati vestræ restituta, finem aliquando tandem habeat amantissimi Patris amaritudo amarissima.

Heri et nudius tertius in hac alma Cathedrali Basilica solemnis ad prædicta bona obtinenda habita est supplicatio.

Porro viri religiosi et Capitulum, qui una cum subscribente Episcopo, hanc eorum erga istam Sanctam Sedem et Sanctitatis vestræ personam devotionis et amoris publicam demonstrationem promovere, ob ejusdem felicem exitum gaudium et lætitiâ cohibere haud possunt.—Quantæ Sanctissimæ Communionis!—quæ ferventissimæ preces Deo oblatae sunt ab ingenti fidelium multitudine, qui in illa partem susceperunt!... Spes affulget, Beatissime Pater, quod ab his et à totius orbis catholicis Divina exorata Clementia, optatam Sanctissimo Ecclesiæ Capiti, restituta eidem temporali ditone, libertatem et independentiam concedere dignabitur. Qui dominatur potestati maris, et motum fluctuum ejus mitigat, dissipabit gentes quæ bella volunt, conteret eas in virtute sua, et in dilectissimi sui Filii in terris Vicario glorificabitur dextera sua.

Ex nostri cordis abundantia hæ litteræ prodeunt, quas, Beatitudinem Vestram præsentibus in angustiis consolandi gratia, fidei attestazione scribendas putabimus. Cum illis novam

pecuniæ oblationem mittimus, quam piæ ac nobiles hujusce Civitatis Matronæ, prope Ecclesiæ januas perdurantibus supplicationibus sitæ, ex cujuscumque status et conditionis fidelibus ad Pontificis-Regis sacrilege spoliati honoratam et augmentam sublevandam inopiam collegerunt. «Benefaciat illis Deus, et meminerit fidelis servitii, et piæ compassionis, et consolationis, et honoris, quæ Patri omnium amantissimo in tempore malo, et in diebus afflictionis suæ exhibuerunt et exhibent.» Tu autem, Beatissime Pater, Apostolicam Benedictionem illis earumque familiis, necnon Clero ac Populo meo, omniumque mihi indignissimo ut benignus impertiaris simplex rogo.

Salmanticæ Decimo Kalendas Februarii 1871.—Sanctitalis vestræ pedes humillime deosculatur —Obsequentissimus et addictissimus Filius.—FR. JOACHIM, *Episcopus Salamantinus, et Administrator Apostolicus Civitatis.*—D. S. B.

---

### TRADUCCION.

Beatísimo Padre: Los fieles católicos de esta muy amada Diócesis de Salamanca, aumentado su fervor de dia en dia, no cesan de elevar á Dios sus plegarias para impetrar de Él que, devueltos á la Sede Apostólica sus derechos y restituida la libertad á Vuestra Santidad, termine por fin la tristísima amargura del Padre mas querido.

Ayer y anteayer tuvo lugar en esta Santa Basílica Catedral una solemnisima rogativa para obtener dichos beneficios.

Ciertamente los hombres religiosos y el Cabildo que en union con el Obispo que suscribe, promovieron esta pública demostracion de devocion y amor hácia esa Santa Sede y á la persona de Vuestra Santidad, en vista de su feliz resultado, no pueden menos de rebosar gozo y alegria. Cuántas Santísimas Co-

muniones! ¡Cuán fervientes preces se han ofrecido á Dios por la inmensa multitud de fieles que en ella tomaron parte!... Tenemos esperanza, Beatísimo Padre, de que movida la Divina Clemencia por las súplicas de estos Católicos y los de todo el orbe, se dignará conceder al Gefe Santísimo de la Iglesia la deseada libertad é independencia, despues de reponer al mismo en su dominio temporal. El que tiene el imperio del mar y calma la furia de sus olas, destruirá á los que quieren la guerra y los aniquilará con su poder, y su diestra será glorificada en el Vicario de su muy amado Hijo.

Para que sirvan á Vuestra Santidad de consuelo y fiel testimonio en las adversidades, hemos creido oportuno escribir estas letras que salen de la abundancia de nuestro corazon. Con ellas juntamente os enviamos una nueva oferta en dinero que piadosas y nobles Señoras de esta Ciudad, colocadas junto á las puertas de la Iglesia durante las rogativas han recogido de los fieles de todo estado y condicion para socorro de la honrosa y augusta pobreza del Pontífice-Rey, sacrílegamente despojado.—Dios les llene de bienes y no se olvide del fiel servicio y piadosa compasion, y del consuelo y honor que han dado y dan al Padre mas amante de todos en tiempos infelices y en los dias de su afliccion.

Y á vos, ó Beatísimo Padre, ruego encarecidamente que dispenseis benignamente la Bendicion Apostólica á ellas y á sus familias, así como tambien á mi Clero y pueblo, y á mí el mas indigno de todos.

Salamanca 23 de Enero de 1871.—Besa humildemente los piés de Vuestra Santidad, su muy obediente y adicto Hijo, **FR. JOAQUIN, Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.**—D. S. B.

## DELEGACION DE CAPELLANÍAS

### **y otras fundaciones piadosas de la Diócesis de Salamanca.**

A instancia del Presbítero D. Federico Moro Herrero, vecino de esta Ciudad, y de Pedro Diaz, que lo es de San Martin del Castañar, Villa de esta Provincia, se instruyen expedientes sobre conmutacion de la renta y entrega de los bienes que constituyen las Capellanías que á continuacion se expresarán, todo conforme á lo dispuesto en el Convenio celebrado últimamente y publicado como ley del Estado en 24 de Junio de 1867, en atencion á ser parientes de los fundadores.

#### *Nota de las Capellanías reclamadas.*

Capellanía colativa familiar que en la Iglesia de San Juan de la Villa de Alba de Tórmes, fundó D. Pablo Sanchez del Nogal, reclamada por el Presbítero D. Federico Moro Herrero.

Capellanía familiar fundada en la Parroquia de San Martin del Castañar por Francisco Escribano y Ana de la Cruz, reclamada por Pedro Diaz como esposo de Josefa Martin de Tapia.

Y para dar á los expedientes la instruccion necesaria, se llama á todos los que se crean con igual ó mejor derecho á los referidos bienes, para que en el término de veinte dias concurran por sí ó apoderado á deducirle en exposicion escrita en papel del sello noveno que eleven al Sr. Provisor, y Delegado de Capellanías y otras fundaciones de esta Diócesis, acompañando los documentos que justifiquen sus derechos.

Dado en la Ciudad de Salamanca á 31 de Enero de 1871.—  
*Dr. José de Colsa.*—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, *Manuel Gonzalez*, Secretario.

ROBOS SACRÍLEGOS.

---

En la noche del 21 al 22 del corriente, se han sustraído de la Iglesia Parroquial de Pedrosillo de los Aires las alhajas siguientes:

Un copon y un porta-viático de plata; un rostrillo y coronilla de id.; tres cruces de plaqué; un estandarte de damasco blanco; un pendon de raso de lana encarnado; cinco albas; cinco amitos; trece manteles de altares; un paño de damasco blanco para el cáliz; tres roquetes y tres ropones de bayeta encarnada; tres paños de lámparas; cuatro almohadas del Santo Cristo; tres tohallas, una bordada de negro y dos de colores; dos fajas de seda encarnada; una delantera bordada de tafetan de seda encarnada con encaje y tres cortinas de indiana negra.

Asimismo en el día 24 se cometió otro robo sacrílego en la Iglesia Parroquial de Linares, llevándose los ladrones el copon, un cáliz con su patena, las ampollas del S. Crisma y óleo de catecúmenos, la concha de bautizar y las vinageras de plata con su platillo y cinco albas.

En su consecuencia S. E. I., profundamente afectado con la repetición de tan punibles actos, me encarga recordar las disposiciones adoptadas sobre el particular, y cuya observancia se tiene mandada por circular de 20 de Febrero de 1861.

Salamanca 30 de Enero de 1871.—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

---

*Circular, del Cardenal Antonelli á los Nuncios apostólicos sobre el viage del rey Victor Manuel á Roma.*

---

Ilmo. y Rmo. Señor: En la noche del 30 al 31 de Diciembre último el rey Victor Manuel llegó á Roma, como de improviso,

con cuatro de sus ministros. Segun lo que dicen de Florencia este viage repentino fué deliberado y decidido en un Consejo de ministros celebrado en la misma mañana del 30. Para tener un pretexto que justificase esta resolucion, y para aminorar su importancia á los ojos de la diplomacia, se imaginó decir que el rey deseó ver por sus propios ojos los daños causados á la ciudad de Roma por el extraordinario desbordamiento del Tiber, y llevar por si mismo un socorro eficaz alentando con su presencia á los pobres inundados. Pero bueno es observar que en la mañana del mismo dia (30 de Diciembre) el Senado del reino habia discutido y aprobado el proyecto de ley para la aceptacion del plebiscito; y que la ley votada pocas horas ántes por los senadores, fué confirmada y rubricada por los ministros durante su permanencia de algunas horas en esta capital, y publicada en la misma noche en la *Gaceta Oficial de Roma*.

De este conjunto de actos, parece deducirse naturalmente que se ha querido, por medio de un hecho inesperado, cerrar el camino á las observaciones contrarias que hubiera podido presentar tal ó cual potencia, y al mismo tiempo sancionar, bajo una forma mas solemne, las usurpaciones cometidas en detrimento del patrimonio de San Pedro y del catolicismo, haciendo suscribir al rey el decreto que las confirma sobre el terreno mismo de la espoliacion.

En cuanto á mí, quiero creer que esta suposicion no tiene fundamento, porque no puedo admitir que un ministerio llegue hasta el punto de obligar al rey á un viage semejante y verdaderamente penoso, dado el estado de los caminos, únicamente por hacer la más sangrienta afrenta á la dignidad del Pontifice y á la soberanía del Padre Santo.

A las cinco de la tarde del mismo dia, 31 de Diciembre, Victor Manuel volvía á Florencia; así su permanencia en Roma no pasó de 13 horas.

Por lo demás, y sea á consecuencia del mal tiempo, ó de los desastres sufridos por el pueblo, ó por el descontento general, se le ha hecho un recibimiento mucho mas frio y pobre todavia de lo que podia esperarse. A excepcion del principe Doria y de un Sr. Placidi, abogado, la misma municipalidad, aunque invitada y prevenida á tiempo no acudió á la estacion para recibirle. El pueblo con su natural buen sentido, no deja de comparar las manifestaciones espontáneas y universales de que el Papa era objeto con la que se ha querido hacer para festejar á

Victor Manuel; y observa además que se habian tomado todas las disposiciones posibles para hacerla brillante por el número y por las aclamaciones, porque segun se decia era la primera vez que aparecia entre sus súbditos.

Creo inutil insistir sobre esto, porque el representante de ese Gobierno no habrá dejado de dar conocimiento al señor ministro de Negocios extranjeros de lo que ha pasado, y de las impresiones producidas por semejante acontecimiento.

Roma 2 de Enero de 1871.—*J. Cardenal Antonelli.*

---

### PEREGRINACION POR EL PAPA.

Dice *La Correspondencia de Ginebra*:

«La Bélgica católica acaba de tomar la iniciativa de un género de demostracion verdaderamente nuevo y bueno para consolar el corazon del augusto prisionero del Vaticano. Los diferentes comités del Dinero de San Pedro se han puesto de acuerdo para enviar á Roma delegados que trasmitan à Su Santidad con las ofrendas recogidas, el homenaje de la inviolable fidelidad de los católicos belgas, y sus protestas contra la usurpacion del patrimonio secular de la Iglesia.

La primera comision de esta ha llegado ya á Roma. La componen el Abad Brauden, de Rooth, y los Sres. Baron Gillei, de la Diócesis de Malinas; los Sres. I. Hemptinne y G. Verspeyen, por la Diócesis de Gante: el Conde de Nedouchel y Julio Houtart, por la Diócesis de Turnai, y el Canónigo Bethune y el Baron de T'Serclaes, por la Diócesis de Brujas.

Estos Sres. tendrán el honor de trasmitir à Su Santidad los votos y ofrendas de sus compatriotas. Llevan 80.000 francos de la Diócesis de Malinas; 60.000 de la de Gante; 40.000 de la de Brujas, y diversos donativos anónimos.

Esta primera peregrinacion al sepulcro de los apóstoles será seguida de demostraciones análogas (de los diversos países de Europa, Holanda, Austria, Prusia, Inglaterra se disponen à enviar representantes à Roma. Estas comisiones, sin cesar renovadas, llevaran à Pedro cautivo el plesbícito del pueblo cristiano.»

---

IMP. DE OLIVA Y HERMANO.